30.- RÚSTICA, en el paraje de Berroyas, prado de dos áreas y dos centiáreas de extensión superficial, que linda: Al Norte, camino; al Este, camino y don Juan Cortines Sotres; al Sur, don Juan Cortines Sotres y camino y, al Oeste, camino. Constituye la parcela 483 del polígono 8 del Catastro de Rústica y tiene la referencia catastral 390490000000800483 MM.

31.- RÚSTICA, en el paraje de Pules, prado de cinco áreas y veinticuatro centiáreas de extensión superficial que linda: al Norte, don Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos, doña Manuela González Cotera y don Pedro Fernández Sotres; al Este, don Pedro Fernández Sotres; al Sur, doña Rosario Fernández Collado y al Oeste, doña Lidia Cotera Andréu, don Tomás Cotera Andréu y don Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos. Constituye la parcela 98 del polígono 9 del Catastro de Rústica y tiene la referencia catastral 390490000000900098MR.

32.- RÚSTICA en el paraje de Linares, huerta de noventa y siete centiáreas de extensión superficial que linda: al Norte, doña Dolores Cortines Sotres y dos hermanos y don Francisco Cortines Escudero y un hermano; al Este, don Francisco Cortines Escudero y un hermano y zona urbana; al Sur, zona urbana; y al Oeste, zona urbana y don Ramón Sánchez Sotres. Constituye la parcela 513 del polígono 9 del Catastro de Rústica y tiene la referencia catastral 390490000000900513MR.

- De la propiedad de DON TOMÁS COTERA ANDRÉU.

33.- RÚSTICA, en el paraje de La Gandaruca, erial de cincuenta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas de extensión superficial, que linda: al Norte, Ayuntamiento de Peñarrubia; al Este, Ayuntamiento de Peñarrubia y don Servando González Sánchez; al Sur, don Servando González Sánchez, Ayuntamiento de Peñarrubia y don Marcelo Campillo Gómez; y al Oeste, Ayuntamiento de Peñarrubia. Constituye la parcela 421 del polígono 6 del Catastro de Rustica. Tiene la referencia catastral 390490000000600421MY.

34.- RÚSTICA en el paraje de Los Dejos, prado de veintisiete áreas y ochenta y una centiáreas de extensión superficial, que linda: al Norte, doña Carmen Ventosa Pane, Carretera La Hermida a Puentenansa y Ayuntamiento de Peñarrubia; Al Sur, Ayuntamiento de Peñarrubia y doña Gloria Cotera Sotres y al Oeste, con doña Gloria Cotera Sotres, don José Luis Campillo Gómez y Carmen Ventosa Pane. Constituye la parcela 585 del polígono 8 del Catastro de Rústica y tiene la referencia catastral 390490000000800585MS.

35.- RÚSTICA en el paraje de Pules, prado de cuatro áreas y noventa y siete centiáreas de extensión superficial, que linda: al Norte, con don Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos; al Este, don Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos, doña María; doña Teresa Cotera Andréu y doña Lidia Cotera Andréu; al Sur, doña Lidia Cotera Andréu y Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos y, al Oeste, don Esteban Verdeja Lamadrid y dos hermanos y herederos de don Manuel González Lamadrid. Constituye la parcela 100 del polígono 9 del Catastro de Rústica. Tiene la referencia catastral 390490000000900100MA.

36.- En el pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, una casa señalada con el numero 33 de población, compuesta de planta baja con una superficie construida aproximada de treinta y siete metros cuadrados y planta alta de cuarenta metros cuadrados, arabas plantas con distribución propia para habitar y que linda; Al Norte, con corral propio y a su través con herederos de don Lorenzo Lamadrid; al Este, con corral de la casa de esta pertenencia señalada con el numero 36 y por los demás vientos con caminos. Tiene la referencia catastral 0003033-00UN79A-0001WL.

37.- En el pueblo de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, una casa señalada con el numero 36 de población, compuesta de planta baja destinada a garaje con una superficie construida aproximada de veintiocho metros cuadrados y planta alta, destinada a vivienda de treinta metros cuadrados, con distribución propia para habitar y que linda al Norte, con herederos de don Lorenzo Lamadrid; al Sur, con camino; al Este, herederos de don Ramón Sánchez y al Oeste, con corral propio y a su través con casa numero 33 de esta misma pertenencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes cuyos domicilios se ignoran DON JULIÁN LAMADRID MATESANZ, DOÑA CELESTINA FERNÁNDEZ DIEGO Y HERMANOS, DON FÉLIX CAMPO SOBERADO Y HERMANOS, DON SERAFÍN ARCADIO ALLES MADRID, DON JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ VADA Y HERMANOS, DOÑA DOLORES ALLES MADRID Y EN SU CASO A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DOÑA VICTORINA COTERA HOYOS Y EN SU CASO A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DON CEFERINO BADA LAMADRID, DOÑA MARÍA ANGELES CEBALLOS COTERA, DION JUAN CAMPO SÁNCHEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON MANUEL GONZÁLEZ LAMADRID, DON MANUEL GONZÁLEZ COTERA, DOÑA PIEDAD VERDEJA PRELLEZO Y HERMANO, Y EN SU CASO A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DON ANTONIO CASO PUMARES Y, EN SU CASO, SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DON FERNANDO SOTRES VERDEJA, DON MANUEL CORTINES ARROITIA Y HERMANOS, DOÑA ARSENIA LAMADRID CASO Y, EN SU CASO, A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DOÑA FRANCISCA BADA GARCÍA, DOÑA MANUELA SÁNCHEZ SOTRES, DOÑA MODESTA COTERA HOYOS, DON ÁNGEL AGUSTÍN LINARES SÁNCHEZ Y EN SU CASO, A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ CASO, DON JESÚS FERNANDEZ COTERA, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DOÑA MARÍA PEÓN HOYOS, DOÑA CARMEN VENTOSA PANE, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON LORENZO LAMADRID, DOÑA BALDOMERA GONZÁLEZ PRELLEZO, DOÑA ROSARIO FERNANDEZ COLLADO, YUKTA S. L.» Y HEREDEROS DE DON MANUEL CORTINES así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 2 de diciembre de 2005.–La secretaria , Milagros Fernández Simón.

06/14333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 327/04.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 327/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Torrelavega, a 7 de septiembre de 2006.

Vistos por mi, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 327/2004, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Josefina Ramona Ruiz Bolado, como denunciante, y don Sergio Ruiz Juan, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo condenar y condeno a don Sergio Ruiz Juan por una falta de estafa a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Ruiz Juan como gerente de «Comercialización y Venta de Ajuar Doméstico S.L.», actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Torrelavega, 6 de octubre de 2006.–La secretaria, Marta Gil Vega.

06/13815